



Región de Murcia

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ADECUACIÓN DE JORNADA PARA LOS DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS PREVISTA EN EL APARTADO 2 E) DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA EL CURSO 2012-2013.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene en su artículo 105 diversas medidas para el profesorado de centros públicos. El apartado 2. letra e) establece que las Administraciones Educativas favorecerán la reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten con la correspondiente disminución proporcional de retribuciones, y podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de retribuciones.

El Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012, publicado por resolución de 20 de marzo de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su apartado segundo, establece la suspensión, a partir del 1 de septiembre de 2012, de la retribución de las dos horas lectivas de reducción que pueden solicitar los docentes mayores de 55 años, establecidas según lo acordado en el punto 2.3 del Acuerdo Global de Plantillas y mejora de las condiciones de trabajo del profesorado de fecha 17 de enero de 2006.

En dicho Acuerdo se especifica además que cualquier adecuación de jornada para estos docentes deberá realizarse con la reducción proporcional de retribuciones prevista en el artículo 105, apartado 2. e) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Es necesario por tanto establecer las condiciones para la adecuación de jornada para los docentes a los que se refiere el citado artículo para el próximo curso 2012-2013, al tiempo que se asegura que los centros públicos dispongan de los recursos humanos apropiados y suficientes para la debida atención al alumnado,

En su virtud,

### **RESUELVO:**

#### **PRIMERO.- Objeto.**

Constituye el objeto de la presente resolución establecer las condiciones de adecuación de jornada en el curso 2012-2013, con la correspondiente disminución proporcional de retribuciones, para los funcionarios docentes mayores de 55 años, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, salvo las enseñanzas universitarias, así como para el personal laboral mayor de 55 años que imparte en dichos centros las enseñanzas de Religión y el programa del British Council.

#### **SEGUNDO.- Requisitos.**

Podrán solicitar la reducción de jornada lectiva para el curso 2012-2013 con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones quienes cumplan los siguientes requisitos:

El personal a que hace referencia el apartado anterior y que a 31 de diciembre de 2012 sea mayor de 55 años y menor de 65 años, siempre y cuando se encuentren en situación de servicio activo desempeñando un puesto de trabajo docente a jornada completa para el curso 2012-2013, impartiendo docencia directa al alumnado.

#### **TERCERO.- Condiciones de la reducción de jornada con disminución proporcional de retribuciones.**

1. La reducción de jornada a la que se refiere esta resolución será de dos períodos lectivos semanales.
2. La disminución proporcional de retribuciones asociada a la reducción de jornada lectiva se realizará sobre la jornada ordinaria de 37 horas y 30 minutos.

3. Esta reducción de jornada será efectiva desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, siendo irrenunciable durante este período la concesión de esta reducción.

**CUARTO.- Procedimiento para solicitar la reducción de jornada.**

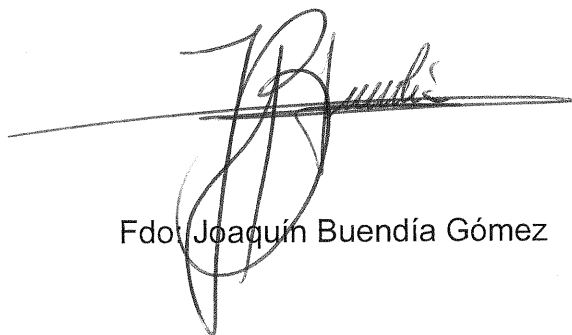
1. El profesorado con destino definitivo interesado en acogerse a esta medida lo solicitará mediante instancia según anexo a esta resolución.
2. Dicha instancia, debidamente cumplimentada y escaneada, deberá dirigirse por correo electrónico a la dirección de correo: [planprov.efectivos@murciaeduca.es](mailto:planprov.efectivos@murciaeduca.es) , dentro del plazo establecido al efecto.
3. El plazo de solicitud será del 3 al 10 de julio, ambos inclusive.

**QUINTO.- Resolución del procedimiento.**

Una vez comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa resolverá. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y, a título informativo, en la página web de dicha Consejería.

Murcia, 2 de julio de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD  
EDUCATIVA



Fdo. Joaquín Buendía Gómez